



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 22 de Diciembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 102 Alcance XXXIII*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 13

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 21

# CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	28
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	33
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO MOCHITLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	40

# PODER EJECUTIVO

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de

valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 CENTRO</b>				
001	001	001	NICOLAS BRAVO	10.19
001	001	002	ÁLVARO OBREGÓN	8.49
001	001	003	PINO SUAREZ	10.19
001	001	004	REFORMA	10.19
001	001	005	CENTENARIO	10.19
001	001	006	VICENTE GUERRERO	10.19
001	001	007	QUEBRADA	10.19
001	001	008	PINO	8.49
001	001	009	PROGRESO	10.19
001	001	010	CALLEJÓN DEL PASO MORELOS	3.97
001	001	011	MIGUEL HIDALGO	5.05
001	001	012	CALLEJÓN EL PASO	3.74
<b>COLONIA 002 INDUSTRIA</b>				
001	002	001	VICENTE GUERRERO	6.79
001	002	002	ALARCÓN	6.79
001	002	003	MIGUEL HIDALGO	6.79
001	002	004	NORTE	6.79
001	002	005	INDUSTRIA	6.79
001	002	006	SAN GABRIEL	6.79
001	002	007	10 DE SEPTIEMBRE	6.79
001	002	008	LÁZARO CÁRDENAS	6.79
001	002	009	SAN MIGUEL	5.05
001	002	010	NICOLAS BRAVO	5.05
001	002	011	REVOLUCIÓN	4.42
<b>COLONIA 003 LA PIEDRA</b>				

001	003	001	SAN MIGUEL	5.95
001	003	002	REFORMA	5.22
001	003	003	INDUSTRIA	5.22
001	003	004	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MATEOS	4.42
001	003	005	NOGALES	4.42
001	003	006	CENTENARIO	4.42
001	003	007	ALLENDE	4.42
001	003	008	HEROÍNAS DEL SUR	3.74
001	003	009	NORTE	3.74
001	003	010	CENTENARIO	3.74
001	003	011	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO	3.74
001	003	012	MIGUEL HIDALGO	3.74
<b>COLONIA 004 EL CALVARIO</b>				
001	004	001	EMILIANO ZAPATA	5.95
001	004	002	CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA	4.38
001	004	003	ALONSO	4.38
001	004	004	5 DE MAYO	4.38
001	004	005	CALLEJÓN DE ALVARADO	3.70
001	004	006	TRINCHERA	3.70
001	004	007	LONGINOS	3.70
001	004	008	TRIUNFO DE MORELOS	3.14
<b>COLONIA 005 EL TANQUE</b>				
001	005	001	REVOLUCIÓN	5.22
001	005	002	EMILIANO ZAPATA	5.22
001	005	003	DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN	5.22
001	005	004	EMILIANO ZAPATA	5.22
001	005	005	PROGRESO	4.45
001	005	006	LAS FLORES	4.45
001	005	007	LEOPOLDO CABRERA CHÁVEZ	3.70
001	005	008	LOS PINOS	3.70
001	005	009	ÁLVAREZ	3.70
001	005	010	PROLONGACIÓN PLACERES	3.70
001	005	011	ALDAMA	3.70
001	005	012	ACEQUIA	3.70
001	005	013	LA ESPERANZA	3.70
001	005	014	CALLEJÓN DEL POZO	3.70

<b>COLONIA 006 LAZARO CARDENAS</b>				
001	006	001	10 DE SEPTIEMBRE	4.75
001	006	002	SAN GABRIEL	4.75
001	006	003	LÁZARO CÁRDENAS	4.38
001	006	004	LA PAZ	4.38
001	006	005	RICARDO FLORES MAGÓN	4.38
001	006	006	EL ARENAL	3.71
001	006	007	CARRETERA CHICHIHUALCO-EL NARANJO	3.71
<b>COLONIA 007 AMACOXTLI</b>				
001	007	001	DEL FUTURO AMOR	4.42
001	007	002	TRIUNFO DE MORELOS	4.42
001	007	003	GRAL. HELIODORO CASTILLO	4.42
001	007	004	BERNAL DIAZ DEL CASTILLO	4.42
001	007	005	MARIANO MATAMOROS	4.42
001	007	006	NARCISO MENDOZA	4.79
001	007	007	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	4.06
001	007	008	PINO	3.74
<b>COLONIA 008 EL PRI</b>				
001	008	001	PROLONGACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO	3.70
001	008	002	LUIS DONALDO COLOSIO	3.70
001	008	003	LIC. WILIBALDO VALENTE PASTOR	2.96
001	008	004	ORIENTE	2.51
<b>COLONIA 009 PROLONGACIÓN LA PIEDRA</b>				
001	009	001	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	4.79
001	009	002	LEONA VICARIO	3.00
001	009	003	BUGAMBILIAS	3.70
001	009	004	JUAN ESCUTIA	3.00
<b>COLONIA 010 LA TRINCHERA</b>				
001	010	001	LEOPOLDO CABRERA CHÁVEZ	4.44
001	010	002	LA TRINCHERA	3.14
001	010	003	LONGINOS	3.14
001	010	004	LA PAROTA	3.14

001	010	005	LUIS DONALDO COLOSIO	3.76
001	010	006	JUSTO SIERRA	3.14
<b>COLONIA 011 LINDA VISTA</b>				
001	011	001	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	4.79
001	011	002	VICENTE GUERRERO	3.00
001	011	003	INDEPENDENCIA	3.00
001	011	004	HEROÍNAS DEL NORTE	3.70
001	011	005	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	3.70
001	011	006	FRANCISCO I MADERO	3.70
<b>COLONIA 012 ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>				
001	012	001	LA QUEBRADORA	3.00
001	012	002	CENTENARIO	3.00
001	012	003	JESÚS VELÁZQUEZ CARRANCO	3.00
001	012	004	REFORMA AGRARIA	3.00
001	012	005	ALFONSO GARZÓN SANTIBÁÑEZ	3.00
001	012	006	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 013 20 DE NOVIEMBRE</b>				
001	013	001	ORIENTE	3.00
001	013	002	JACARANDAS	3.00
001	013	003	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 014 LOS MANANTIALES</b>				
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 015 LOS ARENALES</b>				
001	015	001	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 016 NICOLAS BRAVO</b>				
001	016	001	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	3.00
001	016	002	VICENTE GUERRERO	3.00
001	016	003	TIERRA BLANCA	3.00
001	016	004	NARCISO MENDOZA	3.00
001	016	005	CARRETERA CHILPANCINGO- CHICHIHUALCO	3.00
001	016	006	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 017 BENITO JUAREZ</b>				
001	017	001	5 DE MAYO	3.00
001	017	002	EL AMATE	3.00



001	017	003	NARCISO MENDOZA	3.00
001	017	004	AVENIDA CUAUHTÉMOC CÁRDENAS	3.00
001	017	005	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 018 VISTA HERMOSA</b>				
001	018	001	NIÑO PERDIDO	3.00
001	018	002	MÁXIMO BRAVO	3.00
001	018	003	LUIS OCAMPO	3.00
001	018	004	LA PAROTA	3.00
001	018	005	NARCISO MENDOZA	3.00
001	018	006	CARRETERA CHICHIHUALCO- CHILPANCINGO	3.00
001	018	007	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 019 POZO</b>				
001	019	001	CALLEJÓN MARINO	2.87
001	019	002	DEL POZO	3.04
001	019	003	ORIENTE	3.04
001	019	004	15 DE JULIO	3.04
001	019	005	LA ESPERANZA	3.00
001	019	006	CALLE SIN NOMBRE	3.00
<b>COLONIA 020 VICENTE GUERRERO</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 021 CNC</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 022 PROGRESO</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	2.50
<b>COLONIA 023 AMATITOS</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 024 BUENA VISTA</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 025 EMILIANO ZAPATA</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 026 YERBABUENITA</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 027 LOMA BONITA</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 028 NUEVO GUERRERO</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	2.50
<b>COLONIA 029 SAN ANTONIO ABAD</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 030 NUEVO AMANECER</b>				

001	030	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 031 INDEPENDENCIA</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 032 JARDINES DEL ORIENTE</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 033 SAN RAFAEL</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 034 SAN MIGUEL</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 035 FRACCIONAMIENTO EL ARQUITO</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 036 LEONARDO BRAVO</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 037 FRACCIONAMIENTO LA JOYA</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 038 FRACCIONAMIENTI VILLA</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 039 ALTAMIRA</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 040 CRUZ ALTA</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 041 TIERRA Y LIBERTAD</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>COLONIA 042 PT</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>043 ATLIXTAC</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>044 BALZAMAR</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>045 CARRIZAL DE BRAVO</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>046 COATEPEC DE LA ESCALERA</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>047 CORRAL DE PIEDRA</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>048 IYOTLA</b>				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>049 LAS JOYITAS</b>				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>050 LOS MORROS</b>				

001	050	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>051 EL NARANJO</b>				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>052 POLIXTEPEC</b>				
001	052	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>053 PUERTO GENERAL NICOLAS BRAVO (FILO DE CABALLOS)</b>				
001	053	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>054 LA SOLEDAD</b>				
001	054	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>055 TEPOZONALCO</b>				
001	055	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>056 TIERRA COLORADA</b>				
001	056	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>057 YEXTLA</b>				
001	057	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>058 AGUA DEL PANTEÓN CORRALITOS</b>				
001	058	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>059 CAMPO DE AVIACIÓN</b>				
001	059	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>060 LA FELICIDAD DE GARCÍA SUAZO</b>				
001	060	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>061 PUENTECILLAS</b>				
001	061	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>062 EL RANCHITO</b>				
001	062	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>063 LOS PAREDONES</b>				
001	063	001	TODAS LAS CALLES	3.00
<b>064 CAMOTLE LA TORRE</b>				
001	064	001	TODAS LAS CALLES	3.00

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	739.70

000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	739.70
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	665.73
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	348.91
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	139.56
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	697.83
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	697.83
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 20 KM	762.68
000	009	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	423.71
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	423.71
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	381.34
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	254.23
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	127.11
000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	338.97
000	015	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	338.97
000	016	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 20 KM	348.91

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

## **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

## **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE MALINALTEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Malinaltepec, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma,

proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 MALINALTEPEC</b>				
001	001	001	20 DE NOVIEMBRE	0.88
001	001	002	05 DE MAYO	0.88
001	001	003	GALEANA	0.88
001	001	004	16 DE SEPTIEMBRE	0.88
001	001	005	TEMILITZIN	0.88
001	001	006	INDEPENDENCIA	0.88
001	001	007	HOMBRES ILUSTRES	0.88
001	001	008	GUADALUPE VICTORIA	0.88
001	001	009	24 DE FEBRERO	0.88
001	001	010	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.88
001	001	011	RAYÓN	0.88
001	001	012	NIÑOS HÉROES	0.88
001	001	013	HEROICO MILITAR	0.88
001	001	014	IGNACIO ZARAGOZA	0.88
001	001	015	MORELOS	0.88

001	001	016	CUAUHTÉMOC	0.88
001	001	017	VICENTE GUERRERO	0.88
001	001	018	SIN NOMBRE	0.88
001	001	019	ANDADOR 12 DE OCTUBRE	0.88
001	001	020	20 DE NOVIEMBRE	0.82
001	001	021	GUADALUPE	0.82
001	001	022	ESCUADRÓN 201	0.82
001	001	023	IGNACIO ZARAGOZA	0.82
001	001	024	TEMILITZIN	0.82
001	001	025	16 DE SEPTIEMBRE	0.82
001	001	026	CUAUHTÉMOC	0.82
001	001	027	MORELOS	0.82
001	001	028	RAYÓN	0.82
001	001	029	24 DE FEBRERO	0.82
001	001	030	FRANCISCO VILLA	0.82
001	001	031	05 DE MAYO	0.82
001	001	032	CHE GUEVARA	0.82
001	001	033	GUADALUPE VICTORIA	0.82
001	001	034	MAMEY	0.82
001	001	035	HOMBRES ILUSTRES	0.82
001	001	036	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.82
001	001	037	ANDADOR 12 DE OCTUBRE	0.82
001	001	038	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE	0.82
001	001	039	VICENTE GUERRERO	0.82
001	001	040	GUADALUPE	0.82
001	001	041	20 DE NOVIEMBRE	0.82
001	001	042	AMORES	0.82
001	001	043	HOMBRES ILUSTRES	0.82
001	001	044	MAMEY	0.82
001	001	045	GUADALUPE VICTORIA	0.82
001	001	046	CHE GUEVARA	0.82
001	001	047	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.82
001	001	048	CAMINO A LOMA COLORADA	0.82
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>COMUNIDAD 002 : ALACATLATZALA</b>				
001	002	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD:003 CUATZOQUITENGO</b>				
001	003	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 004 ENCINO ROBLE</b>				
001	004	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD:005 SAN MATEO</b>				

001	005	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 006 LOMA DE FAISÁN</b>				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 007 HONDURA VERDE</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 008 LA TABERNA</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 009 LOMA CONCHA</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 010 EL PORTEZUELO DE SANTA CRUZ</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 011 LA DIVINA PROVIDENCIA</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 012 LOMA MAMEY</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 013 LLANO GRANDE</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 014 SAN CAMILO</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 015 EL SALTO</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 016 ESPINO BLANCO</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 017 LLANO MAJAHUA</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 018 PIEDRA VIBORA</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 019 SAN ANTONIO ABAD</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 020 SANTA TERESA</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 021 CERRO TIMBRE</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 022 CUPULA DEL SUR</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 023 LLANO MANZANO</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 024 LOMA LINDA VISTA</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 025 EL PARAISO</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.69



<b>COMUNIDAD: 026 FILO DE ACATEPEC</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 027 SANTA ANITA</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 028 LAGUNA DE CHALMA</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 029 LOMA COLORADA</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 030 LLANO DE HENO</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 031 PLAN DE NATIVIDAD</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 032 CAMPO DE AVIACIÓN</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 033 RAYO ALTO</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 034 SAN DIEGO VISTA HERMOSA</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 035 CERRO ZACATON</b>				
001	035	001	CALLE SIN NOMBRE	0.69
<b>COMUNIDAD: 036 LINDA VISTA</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 037 CAPILLA DEL SAUSE</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 038 YAUTEPEC</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 039 EL CARRIZAL</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 040 MONTE DE OLIVO</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 041 EL PARAISO</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 042 COLOMBIA DE GUADALUPE</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 043 DEL OBISPO</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 044 MEZÓN DE IXTLAHUAC</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 045 MONTE ALEGRE</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 046 MOYOTEPEC DE JUAREZ</b>				

001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 047 OJO DE AGUA DE CUAUHEMOC</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 048 PARAJE MONTERO</b>				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 049 SAN MIGUEL EL PROGRESO</b>				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 050 LA SOLEDAD</b>				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 051 TAPAYOLTEPEC</b>				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 052 EL TEJOCOTE</b>				
001	052	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 053 EL TEPEYAC</b>				
001	053	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 054 TILAPA</b>				
001	054	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 055 UNIÓN DE LAS PERAS</b>				
001	055	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 056 XOCHIATENCO</b>				
001	056	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 057 SAN MIGUEL</b>				
001	057	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 058 LAGUNA SECA</b>				
001	058	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 059 LA CIENEGA</b>				
001	059	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 060 LLANO PANTANOZO</b>				
001	060	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 061 LA LUCERNA</b>				
001	061	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 062 XKUA XTUTI</b>				
001	062	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 063 LAGUNA TRES MARIAS</b>				
001	063	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COLONIA: 064 EL MANGO (XABO NIKI)</b>				
001	064	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 065 LA CANOA</b>				
001	065	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 066 LINDA VISTA</b>				
001	066	001	TODAS LAS CALLES	0.69

<b>COMUNIDAD: 067 LA MAGUEYERA</b>				
001	067	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COLONIA: 068 SAN JUAN DE LAS NIEVES</b>				
001	068	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 069 BARRANCA PANAL</b>				
001	069	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 070 LOMA COLORADA</b>				
001	070	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 071 EL TEPEYAC</b>				
001	071	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 072 SANTA CRUZ</b>				
001	072	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 073 GUADALUPE</b>				
001	073	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDAD: 074 CUADRILLA MANGO</b>				
001	074	001	TODAS LAS CALLES	0.69
<b>COMUNIDADES: CERRO DEL GUAYABO, PARAISO, AVIACIÓN FLORIDA, CHAPULTEPEC, EMILIANO ZAPATA, LLANO PANTANOZO, RANCHO NUEVO Y SANTA CRUZ</b>				
001	075	001	TODAS LAS CALLES	0.69

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO MENOS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MPAL.	83.85
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD MENOS DE 25 KM	60.63
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL MENOS DE 25 KM.	54.48
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MENOS DE 25 KM.	36.36
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MENOS DE 25 KM.	18.13

000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES. PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 25 KM.	136.21
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	71.24
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 25 KM.	142.46
000	009	TERRENOS DE RIEGO MÁS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MPAL.	73.14
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD MÁS DE 25 KM	49.82
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL MÁS DE 25 KM.	43.46
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MÁS DE 25 KM.	25.44
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MÁS DE 25 KM.	12.72
000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES. PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 25 KM.	125.08
000	015	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	57.00
000	016	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 25 KM.	118.74

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Marquelia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>001 COLONIA CENTRO</b>				
001	001	001	FRANCISCO I. MADERO	1.27
001	001	002	CONSTITUCION	1.27
001	001	003	ZAPATA	1.27
001	001	004	5 DE MAYO	1.27
001	001	005	HIDALGO	1.27
001	001	006	MORELOS	1.27
001	001	007	JUAREZ	1.27
001	001	008	OBREGON	1.27
001	001	009	GUERRERO	1.27
001	001	010	NORTE	1.27
001	001	011	VERACRUZ	1.27
001	001	012	JUSTO SIERRA	1.27
001	001	013	JUAN N. ALVAREZ	1.06
001	001	014	CUBA	1.06

001	001	015	JARDIN DE NIÑOS	1.06
001	001	016	COLOMBIA	1.06
001	001	017	BOLIVIA	1.06
001	001	018	CARRILLO	1.06
001	001	019	16 DE SEPTIEMBRE	1.06
001	001	020	BELGICA	1.06
001	001	021	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	1.06
001	001	022	NIÑOS HEROES	1.06
001	001	023	PERIFERICO NORTE	0.85
001	001	024	INDEPENDENCIA	0.85
001	001	025	ABASOLO	0.85
001	001	026	PRIVADA S/N	0.85
001	001	027	20 DE NOVIEMBRE	0.85
001	001	028	5 DE MAYO	0.85
001	001	029	PRIVADA 5 DE MAYO	0.85
001	001	030	NORUEGA	0.85
001	001	031	FRANCIA	0.85
001	001	032	INGLATERRA	0.85
001	001	033	PORTUGAL	0.85
001	001	034	LA LINEA	0.85
001	001	035	JARDIN DE NIÑOS	0.85
001	001	036	CARRILLO	0.85
001	001	037	SUIZA	0.85
001	001	038	ITALIA	0.85
001	001	039	ANDADORES SIN NOMBRE	0.85

001	001	040	CALLES SIN NOMBRE	0.85
<b>002 COLONIA 18 DE OCTUBRE</b>				
001	002	001	OLGUERA	0.85
001	002	002	PEDRO HELGUERA	0.85
001	002	003	MORALES	0.85
001	002	004	ESTEBAN QUIROZ	0.85
001	002	005	TLATELOLCO 68	0.85
001	002	006	GENARO VAZQUEZ	0.85
001	002	007	AMADEO BENITO MORALES	0.85
001	002	008	5 DE ENERO	0.85
001	002	009	10 DE ABRIL	0.85
001	002	010	ANDADORES SIN NOMBRE	0.85
001	002	011	CALLES SIN NOMBRE	0.85
<b>003 COLONIA PLAN DE AYALA</b>				
001	003	001	EL SUR	0.85
001	003	002	MORELOS	0.85
001	003	003	EMILIANO ZAPATA	0.85
001	003	004	CONAPA	0.85
001	003	005	PLAN DE AYALA	0.85
001	003	006	CELERINO RAMIREZ	0.85
001	003	007	VICENTE GUERRERO	0.85
<b>004 COLONIA LA FINCA</b>				
001	004	001	CALLES SIN NOMBRE	0.85
001	004	002	ANDADORES SIN NOMBRE	0.85
<b>005 COLONIA NUEVO MARQUELIA</b>				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	1.06



<b>006 COLONIA VELLA VISTA</b>				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.85
<b>007 LOCALIDAD EL POLVORIN</b>				
001	007	001	COSTERA MIGUEL ALEMAN	0.85
001	007	002	GALEANA	0.85
001	007	003	ABASOLO	0.85
001	007	004	20 DE NOVIEMBRE	0.85
001	007	005	NICOLAS BRAVO	0.85
001	007	006	MEXICO	0.85
001	007	007	FRANCISCO I. MADERO	0.85
001	007	008	GUADALUPE VICTORIA	0.85
001	007	009	PINO SUAREZ	0.85
001	007	010	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0.85
001	007	011	5 DE MAYO	0.85
001	007	012	FRANCISCO VILLA	0.85
001	007	013	MINA	0.85
001	007	014	BENITO JUAREZ	0.85
001	007	015	MIGUEL ALLENDE	0.85
001	007	016	ALTAMIRANO	0.85
<b>008 LOCALIDAD LA CENIZA</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.85
<b>009 LOCALIDAD LA GUADALUPE</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.85
<b>010 LOCALIDAD TEPANTITLAN</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.85

<b>011 LOCALIDAD CAPULIN CHOCOLATE</b>				
001	011	001	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	0.85
001	011	002	IGNACIO ZARAGOZA	0.85
001	011	003	CALLES SIN NOMBRE	0.85
<b>012 LOCALIDAD CRUZ VERDE</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.85
<b>013 LOCALIDAD ZOYATLAN</b>				
001	013	001	CALLE PLAN DE AYUTLA	0.85
001	013	002	CALLE GENARO VAZQUEZ ROJAS	0.85
002	013	003	CALLE EMILIANO ZAPATA	0.85
<b>014 LOCALIDAD EL ZAPOTE</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.85
<b>015 LOCALIDAD PLAYA LA BOCANA</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	3.60
<b>016 LOCALIDAD PLAYA LAS PEÑITAS</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	3.60
<b>017 LOCALIDAD PLAYA TORTUGA</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	3.60
<b>018 LOCALIDAD PLAYA BARRA DE TECOANAPA</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	3.60

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	112.99
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	112.99
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	74.39
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	71.73
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	70.00
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	107.66

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Mártir de Cuilapan, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 1</b>				
<b>COLONIA 001 CENTRO</b>				
001	001	001	IGNACIO ZARAGOZA	2.14
001	001	002	MORELOS	2.14
001	001	003	CORREGIDORA	2.14
001	001	004	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2.14
001	001	005	MARIANO ESCOBEDO	2.14
001	001	006	FRANCISCO I. MADERO	2.14
001	001	007	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2.14
001	001	008	RAYON	2.14
001	001	009	BENITO JUAREZ	2.14
001	001	010	ALVAREZ	2.14
001	001	011	VICENTE GUERRERO	2.14
001	001	012	MIGUEL HIDALGO	2.14
001	001	013	ALVARO OBREGON	2.14
001	001	014	IGNACIO ALLENDE	2.14
001	001	015	GUADALUPE VICTORIA	2.14
001	001	016	NICOLAS BRAVO	2.14
001	001	017	FRANCISCO JAVIER MINA	2.14
001	001	018	2DA CERRADA DE ALVAREZ	2.14
<b>COLONIA 002 NORTE</b>				
001	002	001	IGNACIO ZARAGOZA	1.25
001	002	002	SARABIA	1.25
001	002	003	ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	1.25
001	002	004	ARTEMIA MIRANDA	1.25
001	002	005	CELERINO DEL MORAL	1.25
001	002	006	JUAN N. ALVAREZ	1.25
001	002	007	VICENTE GUERRERO	1.25
001	002	008	IGNACIO ALLENDE	1.25
001	002	009	GUADALUPE VICTORIA	1.25
001	002	010	NICOLAS BRAVO	1.25
001	002	011	FRANCISCO JAVIER MINA	1.25

001	002	012	SIN NOMBRE	1.25
<b>COLONIA 003 SUR</b>				
001	003	001	BENITO JUAREZ	1.25
001	003	002	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.25
001	003	003	1ER. CERRADA ALVAREZ	1.25
001	003	004	HERMENEGILDO GALEANA	1.25
001	003	005	PORFIRIO DIAZ	1.25
001	003	006	NARCISO MENDOZA	1.25
001	003	007	LIBRAMIENTO A ZOTOLTITLAN	1.25
001	003	008	CALLES SIN NOMBRE	1.25
001	003	009	ANDADORES SIN NOMBRE	1.25
001	003	010	ALVAREZ	1.25
001	003	011	VICENTE GUERRERO	1.25
001	003	012	MIGUEL HIDALGO	1.25
001	003	013	ALVARO OBREGON	1.25
001	003	014	NICOLAS BRAVO	1.25
001	003	015	FRANCISCO JAVIER MINA	1.25
<b>COLONIA 004 ORIENTE</b>				
001	004	001	ALDAMA	1.25
001	004	002	IGNACIO ZARAGOZA	1.25
001	004	003	MARIANO ESCOBEDO	1.25
001	004	004	ABASOLO	1.25
001	004	005	NIÑO PERDIDO	1.25
001	004	006	SARABIA	1.25
001	004	007	MORELOS	1.25
001	004	008	RAYON	1.25
001	004	009	BENITO JUAREZ	1.25
001	004	010	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.25
001	004	011	CALLES SIN NOMBRE	1.25
001	004	012	ANDADORES SIN NOMBRE	1.25
001	004	013	NIÑO PERDIDO	1.25
001	004	014	DE LAS FLORES	1.25
001	004	015	RAYON	1.25
<b>COLONIA 005 SR. SANTIAGO</b>				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>COLONIA 006 COL. JACARANDAS</b>				
001	006	001	TABACHINES	1.25
001	006	002	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE	1.25
001	006	003	CALLE SIN NOMBRE	1.25

001	006	004	SALIDA A XICOMULCO	1.25
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD 007 ZOTOLTITLAN</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 008 HUEYITLALPAN</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 009 LA ESPERANZA</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 010 XICOMULCO</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 011 TABERNILLAS</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 012 TLAIXCUAC</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 013 AIXCUALCO</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 014 AHUEXOTITLAN</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 015 TLAMAMACAN</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 016 OCATZINGO</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 017 ANALCO</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 018 EL MIRADOR</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 19 TULA DEL RIO</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 20 SAN AGUSTIN OSTIPAN</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 21 SAN JUAN TOTOLZINTLA</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>LOCALIDAD 22 AHUETLIXPA</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	1.25

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	421.59
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	421.59
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	379.44
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	252.96
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	126.48
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO CON EXPLOTACIÓN FORESTAL.	337.27
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL	252.96

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.



**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Metlatónoc, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA:001 CENTRO</b>				
001	001	001	ITIA TANU	1.46
001	001	002	CALIFORNIA	1.46
001	001	003	LIBERTAD	1.46
001	001	004	SAN MIGUELITO	1.46
001	001	005	ICHI NDUVI	1.46
001	001	006	PRIMAVERA	1.46
001	001	007	RIO QUEBRADO	1.46
001	001	008	CALLES SIN NOMBRE	1.46
<b>COLONIA:002 SAN ISIDRO</b>				
001	002	001	MORELOS	1.11
001	002	002	REAL	1.11
001	002	003	EL OCOTITO	1.11
001	002	004	OJO DE LUNA	1.11
001	002	005	FLORIDA	1.11
001	002	006	LIBERTAD	1.11
001	002	007	CALLES SIN NOMBRE	1.11
<b>COLONIA:003 EMILIANO ZAPATA</b>				
001	003	001	LIBERTAD	0.89
001	003	002	CINCO DE MAYO	0.89
001	003	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:004 LLANO DE LA CAMPANA</b>				
001	004	001	ITIA TANU	0.89
001	004	002	MIGUEL HIDALGO	0.89
001	004	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:005 NATIVIDAD</b>				
001	005	001	BACHILLERES	0.89
001	005	002	CINCO DE MAYO	0.89
001	005	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:006 HIDALGO</b>				
001	006	001	BACHILLERES	0.89
001	006	002	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:007 EL PELIGRO</b>				
001	007	001	OJO DE LUNA	0.89

001	007	002	GALVÉZ	0.89
001	007	003	VICENTE GUERRERO	0.89
001	007	004	LAS TELAS	0.89
001	007	005	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:008 GUADALUPE</b>				
001	008	001	MIGUEL HIDALGO	0.89
001	008	002	GUADALUPE	0.89
001	008	003	GUERRILLERO	0.89
001	008	004	DEL RIO	0.89
001	008	005	MIRASOL	0.89
001	008	006	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:009 CUAHUTEMOC</b>				
001	009	001	OJO DE AGUA	0.89
001	009	002	CUERVO	0.89
001	009	003	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:010 SAN JOSE RR</b>				
001	010	001	SAN JOSÉ	0.89
001	010	002	JUÁREZ	0.89
001	010	003	JUAN DIEGO	0.89
001	010	004	12 DE DICIEMBRE	0.89
001	010	005	LOS LLANOS	0.89
001	010	006	HIDALGO	0.89
001	010	007	LAS ESTRELLAS	0.89
001	010	008	MIRASOL	0.89
001	010	009	LÁZARO	0.89
001	010	010	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:011 SAN JOSE PA</b>				
001	011	001	JUÁREZ	0.89
001	011	002	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:012 SAN MARTÍN</b>				
001	012	001	5 DE MAYO	0.89
001	012	002	SAN MARTÍN	0.89
001	012	003	PRIMAVERA	0.89
001	012	004	JICAYAN DE TOVAR	0.89
001	012	005	LOS LLANOS	0.89
001	012	006	HIDALGO	0.89
001	012	007	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:013 SAN MIGUELITO</b>				
001	013	001	ZARAGOZA	0.89
001	013	002	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>COLONIA:014 MORENO</b>				

001	014	001	JUÁREZ	0.89
001	014	002	12 DE DICIEMBRE	0.89
001	014	003	MIRASOL	0.89
001	014	004	HIDALGO	0.89
001	014	005	SAN MARTÍN	0.89
001	014	006	PRIMAVERA	0.89
001	014	007	5 DE MAYO	0.89
001	014	008	DURAZNO	0.89
001	014	009	CALLES SIN NOMBRE	0.89
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD:015 SAN PABLO ATZOMPA</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:016 COCUILOTLAZALA (COCUITLAZALA EL VIEJO)</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:017 GUADALUPE</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:018 CHILIXTLAHUACA</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:019 FRANCISCO I. MADERO</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:020 HUEXOAPA</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:021 JUANACATLÁN</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:022 LAGUNILLA YUCUTUNI</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:023 OJO DE PESCADO</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:024 SAN JUAN PUERTO MONTAÑA</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:025 VICENTE GUERRERO</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:026 VALLE HERMOSO</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:027 YUCUNDUTA</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:028 YUVINANI</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	1.01
<b>LOCALIDAD:029 ZITLALTEPEC</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	0.94
<b>LOCALIDAD:030 BUENA VISTA</b>				

001	030	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:031 ITIA ZUTI</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:032 LOS LLANOS (YOSO TIAÑU U)</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:033 LLANO DE LA RANA (XAHACUCHO DIJ)</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:034 LLANO DE TEPEHUAJE (TEPEHUAJE)</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:035 LLANO DE NOPAL</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:036 SANTA CATARINA</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:037 VILLA DE GUADALUPE (TRES RÍOS)</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:038 XACUNDUTIA</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:039 YOZO CHUM</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:040 EL ZAPOTE</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:041 SANTA CRUZ CAFETAL</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:042 YUVITÍO</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:043 EL COYULITO (EL CORAZON)</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:44 EL CHOKI</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:045 MINI NUHUMA</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:046 OJO DE LUNA</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:047 PUEBLO VIEJO (COLONIA DE GUADALUPE)</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:048 YUTIMI</b>				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:049 ITIA-NDICHIKOO</b>				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:050 ITIA NIVEHE XAHAXIQUI</b>				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	0.77

<b>LOCALIDAD:051 LLANO DE LAS FLORES NÚMERO 1</b>				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:052 SAN MARCOS</b>				
001	052	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:053 LOMA BONITA</b>				
001	053	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:054 EL PARAISO</b>				
001	054	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:055 RÍO SAN MARTÍN</b>				
001	055	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:056 YUVITIAQUI (BARRANCA SOLTERA)</b>				
001	056	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:057 FRANCISCO VILLA (VIRGEN DE LA VILLA)</b>				
001	057	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:058 KAHUA NA ANU</b>				
001	058	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:059 ESTRELLA 2000 (COLONIA VICENTE GUERRERO)</b>				
001	059	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:060 NUHU SAVI KANI</b>				
001	060	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:061 LLAMO DE LA PAROTA (EL RANCHO)</b>				
001	061	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:062 SANTA CRUZ EL NUEVO</b>				
001	062	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:063 LLANO DE OCOTE (YOSO TUXA)</b>				
001	063	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:064 LA PRIMAVERA</b>				
001	064	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:065 LLANO DE LAS FLORES</b>				
001	065	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:066 VALLE DEL DURAZNO</b>				
001	066	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:067 COSTA RICA COLORADA</b>				
001	067	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:068 COLONIA GUERRERO</b>				
001	068	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:069 LOS MENDOZA</b>				
001	069	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:070 XIKI YUUKUN</b>				
001	070	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:071 JARDIN DE LOS HILARIOS</b>				

001	071	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:072 RIO SAN MARTÍN (XAHA CAABA TAÑUHU)</b>				
001	072	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:073 RANCHO CERRO ALTO</b>				
001	073	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:074 CHON DA VA</b>				
001	074	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:075 RANCHO SANTA CRUZ</b>				
001	075	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:076 XINI ICU</b>				
001	076	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:077 CHOKII DOS</b>				
001	077	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:078 TRES RÍOS</b>				
001	078	001	TODAS LAS CALLES	0.77
<b>LOCALIDAD:079 ARROYO TEJORUCO</b>				
001	079	001	TODAS LAS CALLES	0.77

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	203.75
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	203.75
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	83.35
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	60.21
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	46.29
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	203.75
000	007	TERRENO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	195.66

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO MOCHITLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Mochitlán, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.



**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>001.- BARRIO DE SAN PEDRO</b>				
001	001	001	CUAUHTÉMOC	2.04
001	001	002	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	2.04
001	001	003	BENITO JUÁREZ	2.04
001	001	004	SALVADOR DIAZ MIRÓN	1.95
001	001	005	INSURGENTES	1.95
001	001	006	NIÑOS HÉROES	1.95
001	001	007	VENUSTIANO CARRANZA	1.95
001	001	008	RUBÉN MORA	2.04
001	001	009	LIBERTAD, ENTRE PLAN DE AYUTLA Y ART. 123	1.95
001	001	010	ABASOLO	1.95

001	001	011	LIBERTAD, ENTRE ABASOLO Y ART. 123	2.04
001	001	012	SIN NOMBRE (CAPILLA)	1.95
001	001	013	PROLONGACIÓN ANSELMO BELLO	1.95
001	001	014	CERRADA DE BENITO JUÁREZ	1.95
001	001	015	PLAN DE AYUTLA	1.95
001	001	016	ART. 123	2.04
001	001	017	AGUSTÍN RAMÍREZ, ENTRE ART. 123 Y PINO SUAREZ	2.04
001	001	018	AGUSTÍN RAMÍREZ, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y ART. 123	1.95
001	001	019	RIO HUACAPA	1.95
<b>002.- BARRIO DE SAN JUAN</b>				
001	002	001	CUAUHTÉMOC	2.04
001	002	002	16 DE SEPTIEMBRE	2.04
001	002	003	PROLONGACIÓN ANSELMO BELLO	1.95
001	002	004	JUSTO SIERRA	2.04
001	002	005	AV. DE LA PILA	1.95
001	002	006	INSURGENTES	1.95
001	002	007	AV. MENDOZA	1.95
001	002	008	NIÑOS HÉROES	1.95
001	002	009	VENUSTIANO CARRANZA	1.95
001	002	010	MIGUEL HIDALGO	2.04
001	002	011	ART. 123	2.04
001	002	012	RUBÉN MORA	2.04
001	002	013	MINA	1.95
001	002	014	ALTA CALIFORNIA	1.95
<b>003.- BARRIO DE LAS TRES CRUCES</b>				
001	003	001	ÁLVARO SALDAÑA	2.04
001	003	002	5 DE MAYO (ENTRE RUBEN MORA Y RIVERA DEL RIO)	2.04
001	003	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.04

001	003	004	RUBÉN MORA	2.04
001	003	005	FRANCISCO I. MADERO	2.04
001	003	006	HERMENEGILDO GALEANA	2.04
001	003	007	1° DE MAYO (ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y 18 DE MARZO)	2.04
001	003	008	1° DE MAYO (ENTRE HERMENEGILDO GALEANA Y NICOLAS BRAVO SUR)	1.95
001	003	009	18 DE MARZO	1.95
001	003	010	NICOLAS BRAVO SUR	1.95
001	003	011	5 DE MAYO (ENTRE RIVERA DEL RIO Y PANTEON)	1.95
001	003	012	ALTA CALIFORNIA	1.95
<b>004.- BARRIO DE SAN MIGUEL</b>				
001	004	001	ÁLVARO SALDAÑA BELLO	2.04
001	004	002	VICENTE GUERRERO	2.04
001	004	003	MORELOS	2.04
001	004	004	MIER Y TERÁN	1.95
001	004	005	AGUSTÍN RAMÍREZ	2.04
001	004	006	PINO SUAREZ	2.04
001	004	007	EMILIANO ZAPATA	2.04
001	004	008	1° DE MAYO	2.04
001	004	009	HÉROES DEL SUR	2.04
001	004	010	NICOLAS BRAVO NORTE	1.95
001	004	011	PROLONGACIÓN SALVADOR DIAZ MIRÓN	1.95
001	004	012	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1.95
001	004	013	SALVADOR DIAZ MIRÓN	1.95
<b>COLONIA 005 (EL COHUILOTE)</b>				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>COLONIA 006 (CENOBIO MENDOZA)</b>				
001	006	001	AV. MENDOZA	1.85
001	006	002	CALLE SIN NOMBRE	1.85
<b>COLONIA 007 (LA VILLITA)</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	1.85

<b>LOCALIDAD 008 (COATOMATITLAN)</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 009 (SAN MIGUEL)</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 010 (MONTE ALEGRE)</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 011 (EL NARANJO)</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 012 (TLACOTITLANAPA)</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 013 (TLACOTEPEC)</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 014 (TLAPACHOLAPA)</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 015 (EL RINCÓN DE TLAPACHOLAPA)</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 016 (COAXTLAHUACAN)</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 017 (LAGUNA DE SAN ISIDRO)</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 018 (CHACOTLA)</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 019 (LAGUNILLAS)</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 020 (EL SALADO)</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 021 (SAN ROQUE)</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>LOCALIDAD 022 (LA VIEJA)</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 023 (XOMILCOTITLAN)</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	1.68

<b>LOCALIDAD 024 (LOS DIRCIOS)</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 025 (OJO DE AGUA DE SAN FRANCISCO)</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 026 (ZACAXTLAHUACAN)</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 027 (SAN JERÓNIMO)</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 028 (ZINTLANAPA)</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 029 (CUAJIOTLA)</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 030 (EL LIMÓN)</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 031 (POTRERILLO)</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 032 (CHAPOLAPA)</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 033 (RANCHO VIEJO)</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>LOCALIDAD 034 (LAS PAROTAS)</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	1.68
<b>035 (FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS)</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>036 (FRACCIONAMIENTO CIÉNEGA DE LAS CUEVAS)</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>037 (FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA)</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	1.85
<b>038 (FRACCIONAMIENTO PROFESOR MARCO ANTONIO CUEVAS REYES)</b>				
001	038	001	CALLE SIN NOMBRE	1.85

001	038	002	CARRETERA PETAQUILLAS-QUECHULTENANGO)	1.85
<b>039 (FRACCIONAMIENTO PUERTA DORADA)</b>				
001	039	001	CALLE SIN NOMBRE	1.85
001	039	002	CARRETERA PETAQUILLAS-QUECHULTENANGO)	1.85
<b>040 (FRACCIONAMIENTO SAN JUDAS TADEO)</b>				
001	040	001	CALLE SIN NOMBRE	1.85
001	040	002	CARRETERA PETAQUILLAS-QUECHULTENANGO)	1.85
<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>				
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN		VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>				
000	001	TERRENOS DE RIEGO		376.11
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD		361.10
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL		325.91
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE		252.92
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL		129.78
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL		251.20
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL		126.30
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA		946.86

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ.**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.

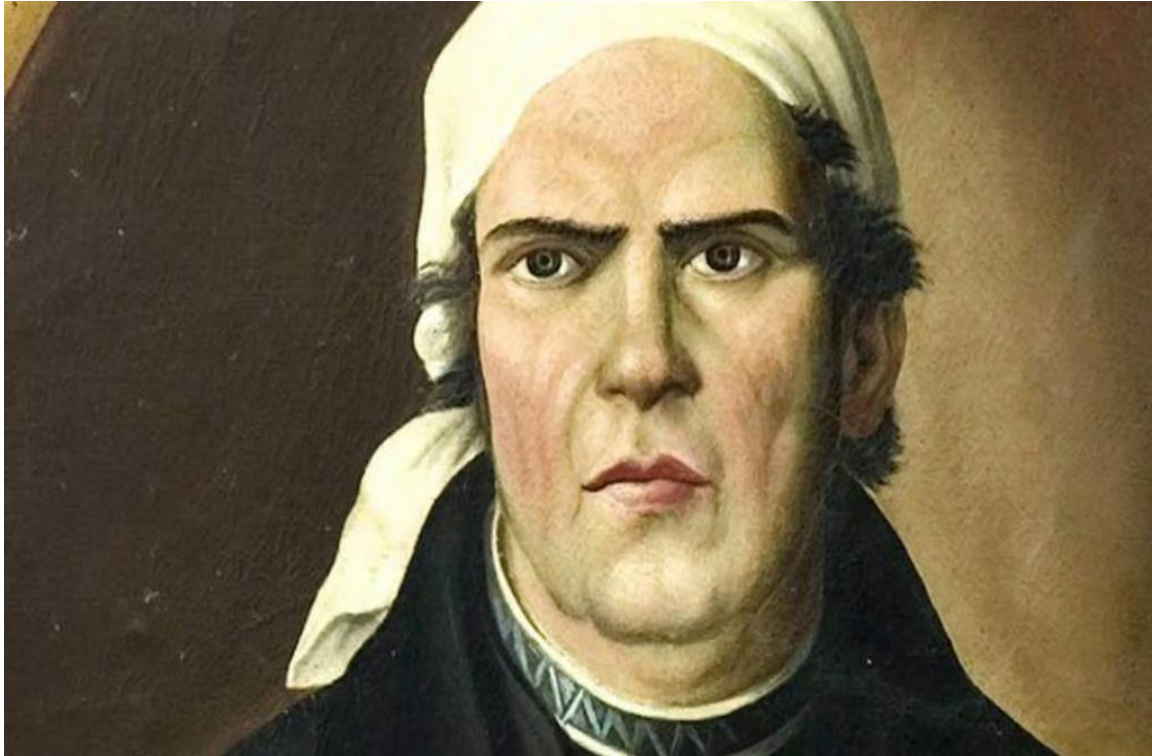
---

---



# **EFEMERIDES**

## **22 de Diciembre**



**José María Morelos y Pavón**

**1815.-** Acusado de traición al Rey y en cumplimiento a la orden del Virrey Félix María Calleja, el Generalísimo José María Morelos y Pavón fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec.





# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

